



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores ^{Año de} Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0056/07/22

Oficio N°: DFMARNAT/2631/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de julio de 2022

EJIDO SAN ANTONIO ALBARRANES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1336/2021 de fecha 01 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,175.989 Metros cúbicos	150	351	500	24947324	24947473
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 255.999 Metros cúbicos	50	101	150	24947474	24947523
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4,498.164 Metros cúbicos	200	471	670	24947524	24947723
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 529.196 Metros cúbicos	100	101	200	24947724	24947823
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 168.407 Metros cúbicos	15	11	25	24947824	24947838
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 134.725 Metros cúbicos	30	11	40	24947839	24947868
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 53.030 Metros cúbicos	5	26	30	24947869	24947873
EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALBARRANES, Temascaltepec, P-15-086-ANT-001/21, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 289.898 Metros cúbicos	50	26	75	24947874	24947923

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Julio de 2023.

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilipan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0056/07/22

Oficio N°: DFMARNAT/2631/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de julio de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. ANTONIO REYNA CABRERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dra. en A. D. Alejandra Contreras Malvárez.- Encargada del Despacho de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutarío
ARC**MMH**VVM**

